

ECONOMIST & JURIST



Santiago Dupuy de Lome
Manglano

Abogado del departamento procesal de RÂIZ Abogados.



La «Passing-on-defence»

La defensa *passing-on* no se reduce a acreditar la repercusión del precio, sino la repercusión del daño

1.

Resumen

Quien soportó un perjuicio derivado de un **ilícito anticompetitivo**, tiene derecho a ser indemnizado por el daño sufrido, salvo si posteriormente lo repercutió a terceros.

Se trata de la llamada «**passing on defence**» o «defensa basada en la repercusión de sobrecostes», que se encuentra expresamente permitida y prevista tanto en el art. 13 de la [Directiva 2014/104](#), como en el art. 79 de la [Ley de Defensa de la Competencia](#) y que igualmente admitió la Sentencia del Tribunal Supremo 651/2013 de 7 noviembre de 2013.

"Cualquier persona tiene derecho a solicitar la reparación del perjuicio que le haya irrogado comportamiento anticompetitivo"(Foto: Pixabay)

2.

Fundamento

El fundamento de la «passing on defence» se basa en los siguientes razonamientos:

Primero. Es un principio general del **Derecho de la competencia**, que cualquier persona tiene derecho ...